

ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA

En la ciudad de Buenos Aires, el día 8 del mes de septiembre de 2025, se reúnen los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Garovaglio y Zorraquín S.A., los síndicos titulares, los Dres. Claudio Cesar Miguel Alvarez y Daniel Ricardo Muzzalupo. El Dr. Claudio Cesar Miguel Alvarez hace uso de la palabra manifestando que la Sociedad ha finalizado con las tareas relativas a la confección de los estados financieros por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025 y que habiéndose recibido oportunamente los ejemplares para su análisis por esta Comisión, corresponde su tratamiento. Los señores Síndicos comentan los aspectos específicos de la documentación contable aludida generándose un amplio cambio de opiniones sobre el particular. Seguidamente se procede a la redacción del informe de la Comisión Fiscalizadora, aprobándose el siguiente texto:

“INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
Garovaglio y Zorraquín S.A.
CUIT N°: 30-50928486-1
Domicilio legal: Av. Del Libertador 6570, Piso 6°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los controles realizados por la comisión fiscalizadora respecto de los estados financieros y la memoria de los directores

I. MANIFESTACIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen como síndicos la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos vigentes, acerca de los estados financieros de GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN S.A. que comprenden los estados de situación patrimonial al 30 de junio de 2025, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, así como las notas 1 a 15 explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, los anexos I a VI, el inventario y la memoria de los directores correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha. Además, hemos examinado los estados financieros consolidados, sus notas y anexos consolidados de GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN S.A. con su sociedad controlada por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.

Manifestamos que, los estados financieros mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmamos a los fines de su identificación, contemplan, en todos sus aspectos significativos:

- a) la situación patrimonial de GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN S.A. al 30 de junio de 2025, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha.
- b) la situación patrimonial consolidada de GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN S.A. al 30 de junio de 2025, así como sus resultados consolidados y el flujo de su efectivo consolidado, correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha.

Asimismo, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular con relación a la memoria de los directores en cuanto al cumplimiento con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

II. FUNDAMENTO DE LA MANIFESTACIÓN

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del CPCECABA.

Hemos realizado nuestro trabajo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB”, por su sigla en inglés) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), a través de la Resolución Técnica N° 32 de la FACPCE, tal como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IASB” por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (“IFAC”, por sus siglas en inglés).

Dichas normas requieren que cumpla con los requisitos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Ciudad de Buenos Aires.

Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio

Asimismo, con relación a la memoria de los directores correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2025 hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General Sociedades y otra información requerida por los organismos de control, no teniendo, en lo que es materia de nuestra competencia, observaciones que formular.

Dejamos expresa mención que somos independientes de **GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN S.A.** Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra manifestación.

III. ÉNFASIS SOBRE CAPITAL DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD Y DEL GRUPO Y LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD SUBSIDIARIA FINPAK S.A.:

Sin modificar nuestra manifestación queremos enfatizar que:

a) *Capital de trabajo de la Sociedad:*

Tal como se informa en la nota 3.2.1. de los estados financieros separados, al 30 de junio de 2025 y 2024, la Sociedad, registra un capital de trabajo negativo de \$ 1.199.374.225 y \$ 1.099.026.427 respectivamente. El Directorio considera que dicha situación no afecta el normal desarrollo de los negocios, dado que es consecuencia principalmente de las operaciones financieras entre partes del Grupo.

b) *Capital de trabajo del Grupo:*

Tal como se informa en la nota 13 de los estados financieros consolidados, al 30 de junio de 2025 y 2024, el Grupo registra un capital de trabajo negativo de \$ 1.857.595.200 y \$520.438.696 respectivamente. El Directorio considera que dicha situación no afecta el normal desarrollo de los negocios, dado que es consecuencia principalmente de las operaciones financieras entre partes del Grupo.

c) *En relación con la sociedad subsidiaria Finpak S.A.:*

Sin modificar nuestra manifestación queremos enfatizar lo expuesto en la nota 5 b) de los estados financieros separados y en nota 10 de los estados financieros consolidados donde se describe la situación de Sociedad subsidiaria Finpak S.A. En dichas notas, se informa que las pérdidas acumuladas de Finpak S.A. superan el 50% de los aportes irrevocables y del capital social, situación que la encuadra en el art. 206 de la Ley General de Sociedades.

El Informe del Auditor Independiente sobre los estados financieros de Finpak S.A., al 30 de junio de 2025, expresa que existe una incertidumbre de importancia relativa sobre la capacidad de Finpak S.A., para continuar como un negocio en marcha. Dichos estados financieros de Finpak S.A., han sido preparados de acuerdo con criterios de medición vigentes aplicables a una empresa en marcha. Por lo tanto, dichos estados financieros no incluyen los efectos de los eventuales ajustes que pudieran requerirse en caso de que Finpak S.A., debiera disolverse o liquidarse.

IV. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN S.A. EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Dirección de GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN S.A. para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Respecto de la memoria los Directores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

V. RESPONSABILIDADES DE LA COMISION FISCALIZADORA.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre los documentos mencionados en el apartado I, manifestando que los mismos contemplan, en todos sus aspectos significativos, el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley General de Sociedades y las normas profesionales vigentes.

Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar en nuestro informe que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa, que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias.

VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

a) Los estados financieros de la Sociedad surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales.

b) Al 30 de junio de 2025, no existe deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen de Jubilaciones y Pensiones según surge de los registros contables de la Sociedad controladora.

c) En el desempeño de nuestra función consideramos haber cumplido con nuestros deberes como síndicos conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades.

d) Hemos constatado la constitución de las garantías de los directores previstas en la legislación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de septiembre de 2025.

*Claudio C. M. Alvarez
Por Comisión Fiscalizadora
Síndico"*

El Dr. Claudio Cesar Miguel Alvarez manifiesta que se ha asistido a las reuniones de Directorio y que se han recibido las explicaciones solicitadas. Asimismo, se autoriza al Dr. Claudio Cesar Miguel Alvarez a firmar toda la documentación que deba ser presentada ante los organismos de control pertinentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Dr. Claudio C. M. Alvarez
Síndico Titular

Dr. Daniel Ricardo Muzzalupo
Síndico Titular